



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 15 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 15 de febrero de 2013.

Visto, el Dictamen Nº 001-2013-CPyS/PP, de fecha 1 de febrero de 2013, de la Comisión de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Comisión de Población y Salud, señala que conforme se indica en el Informe Nº 026-2013-GMAPYS/PP, de fecha 21 de enero de 2013, desde el año pasado se viene realizando monitoreos sobre las descargas de aguas servidas que realiza la Empresa Prestadora de Servicios Grau, a los Drenos de aguas Pluviales, que pasa por todo el tendido del bajo Piura; ante este accionar se realizó la desinfección por parte de este Provincial de un aproximado de 5 km. en el Dren y se realizó la fumigación de cinco pueblos en la zona de bajo Piura; acto seguido se realizaron las coordinaciones con la Procuraduría Pública Municipal y se efectuaron las denuncias respectivas e inclusive la Oficina de Fiscalización impuso la sanción correspondiente;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios Grau, viene causando el mismo problema, puesto que el día 31 de enero del presente año, la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, ha realizado un rastreo y ha encontrado por inmediaciones del Parque Kurt Beer, que la cámara de Bombeo ha colapsado y han realizado dos derivaciones a cielo abierto y a una zona descampada con dos motobombas, una de 8 pulgadas y otra de 10 pulgadas, por lo que la referida Gerencia esta haciendo el cálculo para determinar la cantidad de agua que están descargando al Medio Ambiente, por segundo, por día y por los treinta días que ya lleva descarga. Asimismo han encontrado por el Asentamiento Humano "Alejandro Sánchez Arteaga", otra descarga que esta siendo derivada al Dren Sechura, repitiéndose el mismo problema del año pasado por lo que se ha informado a las dependencias correspondientes para que realice la denuncia respectiva y además se informa a la Comisión de Población y Salud para que se eleve al pleno del concejo, a fin de que se tome conocimiento de la problemática que se viene presentado sobre el gran atentado al Medio Ambiente, contaminación a los acuíferos subterráneos y dejar constancia de que existe un grave problema y que este Provincial a través de la Procuraduría Municipalidad, debe tomar las acciones inmediatas;

Que también es necesario que este concejo tome conocimiento y que se considere que debe formularse la denuncia contra EPS "GRAU" ya que en el río Piura, a la altura de la Avenida Don Bosco, hay una descarga de casi 200 litros por segundo de aguas servidas, en donde se ha formado un microclima y existe un habitat más o menos de mil especies entre gallinazos y garzas reales; el problema radica en que este ocasiona un riesgo al tráfico aéreo, que puede traer consecuencias lamentables, que lleve a vetar el Aeropuerto de esta ciudad y se perjudique el turismo, el comercio, etc, tal como lo ha manifestado el Presidente de la Cámara de Comercio. Asimismo, dio a conocer que el Asentamiento Humano El Indio, existe una laguna de oxidación, allí se ha formado un embaste y esas aguas estan circundando toda la zona baja, ya esta llegando a los limites con el Asentamiento Humano El Indio, si se rompe va traer, consigo consecuencias lamentables para las doce mil familias que viven el Asentamiento antes referido;

Que, ante la Comisión de Población y Salud, se ha presentado, la teniente Gobernadora de Villa La Legua y los Moradores del Caserío La Legua, quienes manifestaron que su zona, es agrícola y de pastoreo desde hace muchos años y que en el Dren Pluvial actualmente discurren

aguas servidas con las que juegan los inocentes niños del sector que hoy están de vacaciones, con las que se alimentan los animales que posteriormente que expenden en los mercados de la ciudad, que ésta problemática no es de ahora, que esto ocurre año tras año, inclusive el año pasado se realizó la misma denuncia que no fue atendida, hoy acuden a este provincial en busca de que se les solucione su problemática, por el gran atentado sobre esta población que por ser personas humildes nadie les hace justicia por lo que ha ocasionado la EPS "GRAU";

Que, la Comisión de Población de Población y Salud, a través del Dictamen del Visto, recomienda:

1. Solicitar al Pleno del concejo proceda a la denuncia correspondiente por el grave atentado que esta ocasionando la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EPS "GRAU" al Medio Ambiente y a la salud de los ciudadanos, por la descarga de aguas servidas que viene realizando a través de los drenes pluviales.
2. Conformar una mesa de trabajo para exigir a la empresa Prestadora de Servicios "Grau" adopte las acciones inmediatas para solucionar esta problemática.

Que, debatido ampliamente el Dictamen del Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero de 2013, se acordó:

Emitir un Pronunciamiento Público dirigido al Presidente de la República, a los señores congresistas representantes por Piura, al señor Ministro de Vivienda, al Director Nacional de la SUNAR, haciéndoles conocer el gran atentado que está ocasionando la Entidad prestadora de Servicios Grau S.A. al medio ambiente y a la salud de los Ciudadanos por la descarga de aguas servidas que vienen realizando a través de los drenes pluviales, y por el deterioro y colapso y los desagües que viene sufriendo nuestra ciudad de Piura. Dicho pronunciamiento deberá ser suscrito por el presidente Regional y por todos los alcaldes de la Provincia de Piura del Bajo Piura y de Castilla.

Conformar una mesa de trabajo, conformada por las diferentes autoridades de Piura para efectuar una fuerte movilización dirigiéndonos al Gobierno Central y asimismo en su momento deberá recopilar información rápida no mas de 10 días en cifras de todo lo que se ha invertido, detalladamente para argumentar ante el Ministerio correspondiente y congresistas y poder tener sustento, es decir, cuantos proyectos tenemos en cartera para ejecutar, por que vamos a pedir apoyo, cuanto hemos invertido y toda esa consolidación es la que rapidamente debemos tener para poder actualizar mejor dicha esa información y también pedir a las Municipalidades de Sullana y Paita la información correspondiente.

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a las observaciones y aportaciones hechas en la Sesión de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, al Procurador Público Municipal, para que proceda a la denuncia correspondiente por el grave atentado que esta ocasionando la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EPS "GRAU" al Medio Ambiente y a la salud de los ciudadanos, por la descarga de aguas servidas que viene realizando a través de los drenes pluviales.

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar una mesa de trabajo conformada por las diferentes autoridades de Piura para efectuar una fuerte movilización hacia el Gobierno Central y asimismo en su momento se deberá recopilar información rápida en un plazo no mayor de 10 días, en cifras de todo lo que se ha invertido detalladamente por que al momento de ir argumentar al Ministerio y a

los congresistas y poder tener sustento, es decir, cuantos proyectos se tiene en cartera para ejecutar por que va a pedir apoyo, cuanto se ha invertido y toda esa consolidación es la que rapidamente se debe tener para poder actualizar mejor dicha información y también pedir a las Municipalidades de Sullana y Paita la información correspondiente.

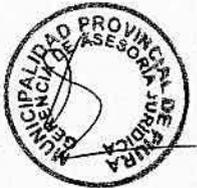


ARTICULO TERCERO.-Emitir un Pronunciamiento Público dirigido al Presidente de la República, a los señores congresistas representantes por Piura, al señor Ministro de Vivienda, al Director Nacional de la SUNASS, haciéndoles conocer el gran atentado que está ocasionando la Entidad prestadora de Servicios Grau S.A. al medio ambiente y a la salud de los Ciudadanos por la descarga de aguas servidas que vienen realizando a través de los drenes pluviales, y por el deterioro y colapso y los desagües que viene sufriendo nuestra ciudad de Piura. Dicho pronunciamiento deberá ser suscrito por el presidente Regional y por todos los alcaldes de la Provincia de Piura del Bajo Piura y de Castilla.



ARTICULO CUARTO.- La Comisión encargada de elaborar el pronunciamiento Público, estará integrada por los siguiente regidores:

- Dr. José More López
- Ing. María Rivas Plata Crisanto
- Ing. Alexánder Ipanaqué Sánchez
- Sr. Emilio Ruesta Zapata
- Dra. Milagritos Sánchez Reto
- Sr. Floresmilo Yaxahuanca Tapia.



ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, Gerencia de Administración y Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

*Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar*  
ALCALDESA

